I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000483

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, - 4 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/661/2017; el Memorándum N°1000/110/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/133/2017, N°202/238/2017, N°202/372/2017 y N°202/399/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/133/2017 se aprobó el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 1ª. ETAPA"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/238/2017, N°202/372/2017 y N°202/399/2017.

Que, con fecha 09 de febrero de 2017, a través de Resolución N° 400-CD/09/2017 del Director de Administración y Finanzas, se aprobó contratar directamente a don Ricardo Toro Lavín, para la ejecución del servicio antes mencionado

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación de Servicios Artísticos "**INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 1° ETAPA"**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **RICARDO TORO LAVIN**, cédula de identidad [ ] quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud de la resolución número 400-CD/09/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;**1**- Lo dispuesto en el N° 4 " si existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; **2**- Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 21 de fecha 07 de febrero de 2017 ; **3**- Que, en la contratación de artista proveedor único **Ricardo Toro Lavín** para programa **"Intervención Territorial Verano 2017,** según Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 024, de fecha 08 de febrero de 2017, Memorándum N° 600/136 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a proveedor **RICARDO TORO LAVÍN**, por un monto total de $ 3.888.889.- brutos pagados de una sola vez.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000483

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

SEGUNDO: Por este acto don **RICARDO TORO LAVÍN**, en su calidad de proveedor adjudicado del presente contrato, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan la función de:

- Artista Local.

CUARTO: El servicio que se contrata en el presente documento es para la realización de una presentación única representada en un concierto musical, a realizarse con fecha 09 de febrero de 2017 a las 20:30 horas en Multicancha Santa Corina de nuestra comuna.

QUINTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 3.888.889.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)** brutos pagados de una sola vez.

El gasto que irrogue la ejecución Programa ya individualizado, se imputará a la cuenta 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

SEXTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el proveedor actúa como persona natural con giro comercial, mayor de edad y no tener ningún tipo de incapacidad, por lo que puede actuar sin la representación de otra persona..

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.

"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL 1° ETAPA".

En Cerrillos, a 13 de Marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su alcalde subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, y por la otra, el proveedor, don **RICARDO TORO LAVÍN**, chileno, cantante, cédula nacional de

PRIMERO: En virtud de la resolución número 400-CD/09/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;**1**- Lo dispuesto en el N° 4 " si existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; **2**- Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 21 de fecha 07 de febrero de 2017 ; **3**- Que, en la contratación de artista proveedor único **Ricardo Toro Lavín** para programa **"Intervención Territorial Verano 2017,** según Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 024, de fecha 08 de febrero de 2017, Memorándum N° 600/136 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a proveedor **RICARDO TORO LAVÍN**, por un monto total de $ 3.888.889.- brutos pagados de una sola vez.

SEGUNDO: Por este acto don **RICARDO TORO LAVÍN**, en su calidad de proveedor adjudicado del presente contrato, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan la función de:

- Artista Local.

CUARTO: El servicio que se contrata en el presente documento es para la realización de una presentación única representada en un concierto musical, a realizarse con fecha 09 de febrero de 2017 a las 20:30 horas en Multicancha Santa Corina de nuestra comuna.

QUINTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $ 3.888.889.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos pagados de una sola vez.

El gasto que irrogue la ejecución Programa ya individualizado, se imputará a la cuenta 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

SEXTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el proveedor actúa como persona natural con giro comercial, mayor de edad y no tener ningún tipo de incapacidad, por lo que puede actuar sin la representación de otra persona..

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **RICARDO TORO LAVÍN**, como proveedor y adjudicatario del documento señalado, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

DANIEL CARO AVECEDO
ALCALDE (S)

RICARDO TORO LAVÍN